

CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco - Tolima, marzo 16 de 2023. En la fecha pasa al Despacho el presente proceso Ejecutivo Mínima Cuantía, informando que la Doctora Elsa Piedad Mora Gómez, solicita se oficie nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral, al no haberse inscrito la medida de embargo decretada.



LILIANA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, dieciseis (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación: 73-547-40-89-001-2015-00089-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Ciro Lozano Chaguala

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone **DENEGAR** la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, teniendo en cuenta que, mediante auto del 8 de febrero de 2023, se dio por terminado el proceso por desistimiento tácito, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Revisado el expediente, se evidencia que no se ha remitido oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral, ordenando el levantamiento de la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 355-57240, por lo que deberá hacerse lo pertinente por secretaría, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 8 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **N°023**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No.



LILIANA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria